

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 67

14 de febrero de 2017

Presentada por el señor *Cruz Santiago*

Referida a la Comisión de Desarrollo de la Región Sur Central

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar y autorizar el traspaso de la Casa del Caminero localizada en la Carretera 14 del Municipio de Ponce jurisdicción del Bo. Machuelo de Ponce Sector Lajes, que está bajo la custodia del Departamento de Transportación y Obras Publicas y el Instituto de Cultura a la Asociación de Carteros de Puerto Rico del Servicio Postal Federal en calidad de usufructo por veinte (20) años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Casa del Caminero del Barrio Machuelo de Ponce es una estructura histórica que data del Siglo XIX, y que servía el propósito de dar albergue a las personas que en la época colonial española le daban mantenimiento a la primera carretera del país por la cual se transitaba entre la Ciudad Capital de San Juan a Ponce. La Carretera llevaba el nombre de la Asomante o Carretera Central. Por más de sesenta años esta Casa de Camineros se encuentra en absoluto abandono y deterioro.

La Asociación de Carteros de Puerto Rico del Servicio Postal ha mostrado interés y solicita que estas facilidades le sean traspasadas en calidad de usufructo por veinte (20) años para establecer en las mismas un Museo de la Historia del Correo Postal, las oficinas de la Asociación de Carteros y un Centro de Información Turística para Ponce y el área Sur de Puerto Rico. Esto siguiendo el ejemplo de la Casa del Caminero de la Carretera Numero 2 de Bayamón. La Asociación de Carteros se compromete a restaurar la propiedad y coordinar con la comunidad, la Compañía de Turismo y el Municipio de Ponce y otras instituciones para restaurar las facilidades

y ponerlas en condiciones óptimas para ser utilizadas para propósitos institucionales y de promoción turística.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena al Departamento de Obras Publicas y al Instituto de Cultura
2 transferir y autorizar en calidad de usufructo por un término de veinte (20) años la Casa del
3 Caminero del Barrio Machuelo de Ponce a la Asociación de Carteros del Servicio Postal de
4 Puerto Rico.

5 Sección 2.- El Departamento de Transportación y Obras Publicas y el Instituto de Cultura,
6 serán responsables de hacer toda la gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a lo dispuesto en
7 esta Resolución Conjunta.

8 Sección 3.- El Secretario del Departamento de Transportación y Obras Publicas en
9 coordinación con las entidades necesarias, transferirá la Casa del Caminero del Municipio de
10 Ponce en calidad de usufructo a la asociación de Carteros del servicio Postal de Puerto Rico, en
11 un término no mayor de noventa (90) días, a partir de la aprobación de esta Resolución.